



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 10-1/2012.-

Montevideo, 18 de abril de 2012.-

**ASOCIACIÓN LAZOS DE AMISTAD**  
**Sol. comodato en Minas de Corrales - Dpto. de Rivera.-**

**GCIA.ADM./2537**

**VISTO:** el planteamiento formulado por la Asociación Civil "LAZOS DE AMISTAD", con fecha 29.08.2011 solicitando se les otorgue en comodato un local propiedad del BPS, sito en la avenida Dr. Davison s/n de Minas de Corrales, Departamento de Rivera, que forma parte del inmueble empadronado en mayor área con el N° 255 (compuesto de solares uno y dos);

**RESULTANDO:** **I)** que el BPS es propietario de dicho inmueble en la localidad de Minas de Corrales, empadronado en mayor área con el N° 255, el cual se compone de una superficie total de trescientos setenta y seis metros con cuarenta y nueve decímetros (solares uno y dos).

**II)** que según consta en el informe del Sector Arquitectura de fecha 13.09.2011, parte del inmueble es ocupado por las oficinas del BPS (solar uno), y el otro es una vivienda desocupada cuyo estado de mantenimiento actual es precario (solar dos);

**CONSIDERANDO:** **I)** que es política actual la racionalización de los bienes del Estado;

**II)** que atendiendo a los fines de la entidad solicitante, y que el destino que se dará al bien es el cumplimiento de esos mismos fines, en virtud de que esa Institución está dedicada al adulto mayor;

**III)** que de acuerdo a lo establecido en los criterios para distribuir los gastos en el caso de bienes dados y/o recibidos en comodato u otra modalidad de uso, la comodataria se hará cargo del pago de todos los gastos y/o consumos que se generen en razón del uso del bien y de los tributos que correspondan, y que la ley ponga a su cargo, así como también permitir su uso a Organizaciones de Adultos Mayores que se encuentren en actividad y/o se creen en el futuro;

**IV)** que también tomará a su cargo la comodataria la realización de las reparaciones que sean necesarias para la mejor utilización del bien, de acuerdo al destino antes indicado, acreditando posteriormente que se han efectuado los aportes, y obtenido los cierres de obra y finales, las mejoras que se realicen en el inmueble cedido en comodato, deberán ser aprobadas previamente por la Unidad de Arquitectura del Banco de Previsión Social y quedarán a beneficio de la propiedad, sin obligación del comodante de pagar indemnización alguna, con excepción de aquellas mejoras cuyo retiro no vaya en detrimento de la edificación;

**V)** que, asimismo, la comodataria especialmente deberá efectuar la recuperación de techos livianos de chapa y canalones, revoques internos de muros deteriorados por capilaridad; la puerta de acceso a patio en hierro deberá ser sustituida, instalación sanitaria de abastecimiento de agua, revestimientos y pisos de baño

y cocina, cielorrasos de chapas de fibromadera envejecidas y alabeadas, y reposición de vidrios rotos, así también, deberá efectuar el mantenimiento de aberturas de madera y



Instituto de Seguridad Social

**R.D. N° 10-1/2012.-**

metálicas, pinturas generales de todos los ambientes e instalación eléctrica, todo lo cual surge del informe de Sector Arquitectura de fecha 09.02.2012;

**VI)** que el Banco de Previsión Social podrá controlar y/o inspeccionar las obras o reparaciones, quedando facultado para efectuar las observaciones u objeciones que entienda, pudiendo solicitar el cese de las mismas si lo estimara necesario;

**VII)** que la parte comodataria deberá, al culminar las reparaciones y/u obras realizadas, presentar ante este Organismo la totalidad de los comprobantes, y recaudos que se dio y obtuvo la final de obras, y el cierre total de las mismas, dentro del plazo de 30 días, pudiendo considerarse rescisión del contrato la no presentación, sin perjuicio de la aplicación de una multa, que se considerará por parte del Organismo;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

- 1º) DAR EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "LAZOS DE AMISTAD", PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA DR. DAVISON S/N ESQUINA PARAGUAY DE LA LOCALIDAD DE MINAS DE CORRALES, DEPARTAMENTO DE RIVERA, EMPADRONADO CON EL N° 255, SOLAR DOS CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO DIECISIETE METROS, POR EL PLAZO DE 10 AÑOS.-
- 2º) LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO SERÁ DESDE EL DÍA DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO.-
- 3º) LA INSTITUCIÓN COMODATARIA DEBERÁ HACERSE CARGO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL LOCAL, TAL COMO SE ESTABLECIÓ ANTERIORMENTE.-
- 4º) CON RESPECTO A LAS OBRAS Y GASTOS ORIGINADOS POR EL USO DE LOS BIENES, COMO LA REGULARIZACIÓN DE LA MISMAS, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE.-
- 5º) COMUNÍQUESE A GERENCIA FINANZAS Y PASE A GERENCIA ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-

**EDUARDO GIORGI BONINI**  
Secretario General

**ERNESTO MURRO**  
Presidente

/ek